

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Lic. Alberto Fierro Garza, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan el Gobierno y el Ministerio del Interior del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Lic. **Alberto Fierro Garza**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Capitán de Corbeta C.G., **Gabriel Guzmán Comparán**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el Ministerio del Interior del Reino de España.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano General de División P.A.D.E.M.A., **Manuel Víctor Estrada Ricárdez**, para aceptar y usar la Condecoración "Por el Fortalecimiento de la Cofraternidad Bélica", que le otorga el Gobierno de la Federación de Rusia.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.- Dip. **Pablo Alejo López Núñez**, Vicepresidente.- Dip. **José Porfirio Alarcón Hernández**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Claudia Contreras Esquinca y Augusto Humberto Navarrete Jr. Corbin, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Claudia Contreras Esquinca**, para prestar servicios como Bibliotecaria de Referencia en la Biblioteca Benjamín Franklin en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Augusto Humberto Navarrete Jr. Corbin**, para prestar servicios como Asistente Investigador de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

México, D.F., a 26 de julio de 2006.- Dip. **Claudia Ruiz Massieu Salinas**, Vicepresidenta.- Dip. **José Porfirio Alarcón Hernández**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Luis Martínez Pérez, para prestar servicios en los Consulados de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, y en Matamoros, Tamaulipas; así como en las Embajadas de Francia y de Belice.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Luis Martínez Pérez** para prestar servicios como Empleado de la Sección de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Moisés Adame Macías** para prestar servicios como Empleado del Departamento de Servicios Generales en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Luna Villastrigo** para prestar servicios como Empleado del Departamento de Servicios Generales en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Silvia Patricia González Saldívar** para prestar servicios como operadora de teléfono en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Adrián Franco Zevada** para prestar servicios como Asesor Jurídico (abogado de confianza) en la Embajada de Francia en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **David González Martínez** para prestar servicios como chofer en la Embajada de Belice en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Perla Martínez Valdés** para prestar servicios como recepcionista en la Embajada de Belice en México.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.- Dip. **Pablo Alejo López Núñez**, Vicepresidente.- Dip. **José Porfirio Alarcón Hernández**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número tres, expedido a favor del señor Lucas Pastor Barrios Castellanos, Cónsul General de la República de Honduras en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General de Protocolo.- PRO-09798.- Expediente 333.03(HON)'06/.

Asunto: Rep. de Honduras.- Término de Comisión Cónsul General.

Se comunica que el día 14 de agosto de 2006, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló el Exequátur número tres, expedido el 21 de mayo de 2004, a favor del señor Lucas Pastor Barrios Castellanos, quien fungió como Cónsul General de la República de Honduras en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D.F., a 16 de agosto de 2006.- La Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras, Encargada de la Dirección General, **Lorena Larios Rodríguez**.- Rúbrica.